



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 090-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de setiembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 0132-2023-DIRESU-UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2023; el Oficio N° 054-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2023; el Acuerdo N° 11-2023-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 0132-2023-DIRESU-UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Mg. Efraín Rodas Guizado en su condición de director de Responsabilidad Social Universitaria, remite a la Vicerrectora Académica de la UNJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, las Bases para la convocatoria a proyectos financiados y autofinanciados de Responsabilidad Social Universitaria del semestre académico 2023-II, para su revisión y aprobación resolutive;

Que, mediante Oficio N° 054-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, las BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE CARACTERÍSTICAS FINANCIADO Y AUTOFINANCIADO 2023-II, presentado por la dirección de Responsabilidad Social Universitaria a fin de ser evaluado y aprobado en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 11-2023-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2023 de la Segunda Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Financiados y Autofinanciados 2023-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas. Asimismo, **APROBÓ** las Bases para la Presentación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Financiados y Autofinanciados 2023-II;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Financiados y Autofinanciados 2023-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 090-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de setiembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA FINANCIADOS Y AUTOFINANCIADOS 2023-II; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Edgar Luis Martínez Huamán

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Rodney Veliz Montesinos

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA DE CARÁCTER FINANCIADO Y AUTOFINANCIADO 2023-II**

Andahuaylas, setiembre, 2023



BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE CARÁCTER FINANCIADO Y AUTOFINANCIADO 2023-II

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

Art. 1º. El presente procedimiento tiene por objeto establecer los mecanismos para la postulación, evaluación, financiamiento, ejecución, seguimiento, monitoreo y presentación del informe final de los proyectos de responsabilidad social universitaria.

Art. 2º. La convocatoria tiene por finalidad fomentar la responsabilidad social que permita transferir conocimientos tecnológicos a la comunidad para su desarrollo sostenible, contribuir en el cuidado del medio ambiente, el desarrollo social y preservar el acervo cultural local y regional para fortalecer su identidad.

Art. 3º. Se tiene en cuenta la siguiente base legal y sus modificatorias:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Resolución Viceministerial N° 007-2022-MINEDU – Lineamientos para la Implementación de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria.
- d) Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- e) Ley N° 28372 - Ley de Creación de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- f) Ley N° 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y sus modificaciones.
- g) TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- h) Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el sistema universitario



peruano y sus modificatorias aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 165-2018-SUNEDU/CD.

- i) Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- j) Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- k) Reglamento General de la Universidad José María Arguedas.
- l) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Art. 4°. El cumplimiento de las bases de la convocatoria y el reglamento de la responsabilidad social universitaria es requisito indispensable para participar en el concurso de proyectos de RSU por parte de los postulantes (docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo) y evaluadores de la Universidad Nacional José María Arguedas durante el semestre académico 2023-II.

TÍTULO II

DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Art. 5°. Los proyectos a ser financiados deben estar enmarcados en las siguientes dimensiones:

- 1. Proyección social y extensión cultural
- 2. Gestión Ambiental

Art. 6°. Los proyectos de proyección social y extensión cultural tienen como principales líneas de acción, las siguientes:

- a) Difusión y transferencia de conocimiento científico y tecnológico.
- b) Fortalecimiento de capacidades.
- c) Promoción de la cultura.
- d) Fomento de la equidad y empoderamiento de la mujer.



e) Promoción del desarrollo inclusivo.

Art. 7º. Los proyectos de proyección social y extensión cultural incluidos en la línea de acción de difusión y transferencia de conocimientos, se determinan por los siguientes componentes:

- Promover la difusión y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos producto de investigaciones en beneficio de la sociedad.
- Difundir y publicar trabajos científicos, tecnológicos y de innovación desarrollados por docentes y estudiantes en el ámbito académico.
- Elaborar diagnósticos participativos.

Art. 8º. Los proyectos de proyección social y extensión cultural incluidos en la línea de acción de fortalecimiento de capacidades, se determinan por los siguientes componentes:

- Realizar eventos académicos y/o científicos tales como: cursos, talleres, seminarios, entre otros, en temas acorde al avance de la ciencia y tecnología.
- Desarrollar cursos de capacitación y actualización dirigidos a grupos de interés y/o grupos vulnerables.

Art. 9º. Los proyectos de proyección social y extensión cultural incluidos en la línea de acción de promoción de la cultura, se determinan por los siguientes componentes:

- Promover la identidad cultural local y regional.
- Impulsar el arte y la cultura en las comunidades.
- Desarrollar eventos culturales como seminarios, debates, conversatorios y otros que contribuyan a la difusión de la cultura local y regional.
- Realizar talleres artísticos y culturales.

Art. 10º. Los proyectos de proyección social y extensión cultural incluidos en la línea de acción de fomento de la equidad y empoderamiento de la mujer, se determinan por los siguientes componentes:

- Desarrollar talleres que contribuyan a la promoción de la equidad y empoderamiento de la mujer en grupos de interés y/o grupos vulnerables.
- Desarrollar proyectos en grupos vulnerables.



Art. 11°. Los proyectos de proyección social y extensión cultural incluidos en la línea de acción de promoción del desarrollo inclusivo, se determinan por los siguientes componentes:

- Desarrollar cursos y/o talleres en beneficio de personas excluidas y/o con habilidades distintas para fortalecer sus capacidades.
- Fomentar conciencia de respeto hacia las personas excluidas y/o con habilidades distintas.
- Desarrollar proyectos productivos en beneficio de personas excluidas y/o con habilidades distintas.

Art. 12°. Los proyectos de gestión ambiental tiene como principales líneas de acción:

- a) Cuidado del medio ambiente.
- b) Promoción de una cultura ambiental.
- c) Campus ecoeficiente.

Art. 13°. Los proyectos de gestión ambiental enmarcados en la línea de acción cuidado del medio ambiente, se determinan por los siguientes componentes:

- Mitigar la contaminación del agua, suelo y aire.
- Zonificar áreas ecológicas y económicas.
- Gestionar el manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Proponer planes de acción y prevención a corto y largo plazo.

Art. 14°. Los proyectos de gestión ambiental enmarcados en la línea de acción promoción de una cultura ambiental, se determinan por los siguientes componentes:

- Desarrollar capacitaciones y/o actividades sobre educación ambiental.
- Desarrollar campañas de sensibilización sobre cuidado y protección del medio ambiente.

Art. 15°. Los proyectos de gestión ambiental enmarcados en la línea de acción campus ecoeficiente se determinan por los siguientes componentes:

- Desarrollar charlas sobre infraestructuras ecoeficientes.
- Proponer alternativas ecoeficientes.
- Impulsar la implementación del campus ecoeficiente en los locales de la UNAJMA y fuera de la institución.



TÍTULO III

DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO II

DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO RSU Y OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES E INTEGRANTES

Art. 16°. Todo proyecto financiado o autofinanciado de responsabilidad social universitaria deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Ser ejecutados por docentes en calidad de responsables y/o integrantes; estudiantes, egresados y personal no docente en calidad de apoyo.
- b) El docente y/o personal no docente y estudiante con sanción administrativa o disciplinaria vigente, con rendiciones económicas pendientes (viáticos o encargo interno), con licencia por estudios o año sabático está impedido de postular en el concurso de RSU con financiamiento o autofinanciado. En caso de presentarse algún responsable y/o integrante el proyecto será descalificado.
- c) Un proyecto de RSU de docentes está conformado por 4 docentes: un (01) responsable y tres (03) integrantes. Así como un máximo de diez (10) estudiantes, 01 egresado (opcional) y un (01) personal no docente (opcional). El docente que es responsable de un proyecto puede participar en calidad de integrante como máximo en un (01) proyecto y si no es responsable puede participar en dos (02) proyectos como máximo en calidad de integrante ya sea financiado, autofinanciado.
- d) Todos los proyectos que se ejecuten son aprobados previamente mediante acto resolutivo.
- e) El ámbito de ejecución de los proyectos financiados y autofinanciados serán las provincias de Andahuaylas y Chincheros de la región Apurímac previo diagnóstico de necesidad.
- f) No se considerarán las actividades de *orientación vocacional y/o ayudas sociales* como proyectos de este tipo, los mismos que serán descalificados en su presentación.

Sin embargo, la actividad de orientación vocacional y la presentación de la universidad a la comunidad deberá ser algo inherente a cada una de las propuestas a ser desarrolladas, para ello deberán de portar un distintivo de la universidad al momento del desarrollo de su actividad (banner o banderola).



- g) De ninguna manera se aceptará la presentación del mismo proyecto o similares de responsabilidad social universitaria que hayan sido realizados en el mismo lugar y aprobados para financiamiento o autofinanciados en semestres anteriores, los cuales serán descalificados al momento de su evaluación.
- h) No se aceptará propuestas a realizarse en instituciones privadas y/o con fines de lucro.
- i) La estructura del proyecto deberá ceñirse al formato establecido en las bases. Ver anexo 1.
- j) El proyecto deberá ser presentado en: fuente Arial, tamaño de letra: 11, espacio: 1.5. tamaño de papel A4, márgenes 3.0 cm al lado izquierdo y superior, 2.5 cm al lado derecho e inferior.

Art. 17º. Obligaciones del responsable y de los integrantes:

- a) Son obligaciones del docente responsable:
 - Formular y ejecutar el proyecto de responsabilidad social universitaria.
 - No abandonar la ejecución del proyecto.
 - Cumplir con responsabilidad y eficiencia la ejecución del proyecto.
 - Presentar el informe final del proyecto o actividad según cronograma en coordinación con los integrantes.
- b) Son obligaciones del docente integrante:
 - Contribuir en la elaboración del proyecto de RSU.
 - Ejecutar las actividades descritas en el proyecto de RSU.
 - No abandonar la ejecución del proyecto o actividad.
 - Cumplir con responsabilidad y eficiencia la ejecución del proyecto.
 - Contribuir en la elaboración del informe final del proyecto.
- c) Son obligaciones del estudiante, egresado y personal no docente:
 - Apoyar en la ejecución las actividades previstas en el proyecto de RSU.
 - No abandonar la ejecución del proyecto.
 - Cumplir con responsabilidad y eficiencia la ejecución del proyecto.

CAPÍTULO III

DEL CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS E INFORMES



FINANCIADOS Y AUTOFINANCIADOS

Art. 18°. La presentación de los proyectos se realizará en la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a cargo del responsable del proyecto teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria del concurso mediante la página institucional de la UNAJMA y correo electrónico a las Direcciones de Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales.	Del 18 al 22 de setiembre, 2023.
Presentación en digital (mediante formulario) y físico de los proyectos de responsabilidad social universitaria en horario de oficina. Link: https://forms.gle/h76MgaxWj2WxkfAx9	25 y 26 de setiembre, 2023
Revisión y evaluación de proyectos a cargo de la comisión evaluadora.	27, 28, y 29 de setiembre, 2023
Levantamiento de observaciones	02 de octubre, 2023
Comunicado mediante correo electrónico institucional a los docentes responsables de los proyectos declarados aptos por parte de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.	03 de octubre, 2023
Solicitud de aprobación de los resultados mediante acto resolutivo.	04 de octubre, 2023
Notificación de resolución de aprobación de los proyectos mediante correo electrónico al docente responsable por parte de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.	12 de octubre, 2023



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



Ejecución del proyecto ganador.	Del 13 de octubre al 07 de diciembre, 2023
Presentación del informe final en versión digital (mediante formulario) y físico de los proyectos ejecutados de responsabilidad social universitaria en horario de oficina. Link: https://forms.gle/b19fogh9TFrjFkjAA	Del 11 al 13 de diciembre, 2023
Evaluación, revisión y sistematización de los informes presentados conforme a lo establecido en los anexos de la convocatoria.	Del 14 y 15 de diciembre, 2023
Presentación de informe sobre el cumplimiento y logros los proyectos ejecutados al Vicerrectorado Académico para su aprobación mediante acto resolutivo.	18 de diciembre, 2023
Elaboración de certificados para los responsables e integrantes de los proyectos ejecutados que aprobaron la evaluación del informe final.	Del 22 al 28 de diciembre, 2023
Recojo del certificado por parte del responsable del proyecto a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en horario de oficina.	A partir del 29 de diciembre, 2023

Art. 19°. No se modificará (ampliación o postergación de actividades) el cronograma de actividades, salvo por comunicación expresa por parte de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

CAPÍTULO IV

DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS

Art. 20°. Los proyectos serán financiados con recursos ordinarios acorde a lo contemplado en el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2023-C0266: Ejecución de proyectos de responsabilidad social.



Art. 21°. En caso el proyecto sea financiado, la habilitación de los fondos se realizará mediante previa aprobación resolutive del proyecto y a solicitud del docente responsable mediante la DIRESU.

Art. 22°. Los proyectos de responsabilidad social universitaria para el semestre académico 2023-II se financiarán conforme al siguiente detalle:

Número total de proyectos a financiar	Presupuesto por proyecto	Presupuesto total para el 2023-II
17	Hasta S/ 2000.00 (Dos mil soles) por proyecto	34,000.00

Art. 23°. El presupuesto destinado para el proyecto será en los siguientes rubros:

- Movilidad
- Alimentación
- Útiles de escritorio
- Banner, trípticos y/o afiches

Art. 24°. El presupuesto contemplado en el proyecto no debe considerar ningún tipo de remuneraciones, viáticos o dietas para el responsable y/o integrantes del proyecto; no se financiará la adquisición de alquileres de equipos (laptop, proyectores, etc.) o la compra de bienes mayores.

Art. 25°. La rendición de cuentas se realizará en la Dirección General de Administración teniendo en cuenta los formatos y los plazos establecidos en la directiva correspondiente.

CAPÍTULO V DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN, RESULTADOS Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS

Art. 26°. La DIRESU convoca e instala al Comité de Evaluación presidido por el director de la DIRESU y los decanos de las facultades en calidad de miembros.

Art. 27°. Los criterios de calificación para la evaluación de los proyectos financiados y autofinanciados son los siguientes:

- Pertinencia y coherencia



- Impacto y cobertura
- Participación de la juventud
- Sustentabilidad y sostenibilidad

Art. 28°. El comité de evaluación revisa, evalúa y declara aprobado o desaprobados a los proyectos financiados y autofinanciados teniendo en cuenta la tabla de calificación (Anexo 5). En caso que el comité de evaluación realice observaciones retorna el expediente a la DIRESU para que comunique a los docentes responsables a fin de levantar las observaciones en un plazo de 24 horas.

Art. 29°. Para el caso de proyectos financiados, el comité de evaluación emite los resultados de su evaluación y se consideran aptos a los proyectos aprobados en estricto orden de méritos hasta cubrir el presupuesto destinado (S/ 34,000.00) los mismos que son elevados al Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario mediante acto resolutivo.

Art. 30°. Para el caso de proyectos autofinanciados, el comité de evaluación emite los resultados de su evaluación y se consideran aptos a los proyectos aprobados en estricto orden de méritos, los mismos que son elevados al Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario mediante acto resolutivo.

Art. 31°. Aprobados los proyectos financiados y autofinanciados con acto resolutivo se notifica a los docentes responsables mediante correo electrónico institucional para que procedan a la ejecución de las actividades conforme a lo establecido en su cronograma.

Art. 32°. La DIRESU monitorea los proyectos financiados y autofinanciados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El cumplimiento del cronograma establecido en el proyecto.
- Los procesos y metodologías establecidos en el proyecto.
- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Visitas inopinadas durante la ejecución del proyecto.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

Art. 33°. Se considera incumplimiento en la ejecución del proyecto de RSU lo siguiente:

- No presentar el informe final según cronograma establecido en las bases.
- Incumplir el cronograma establecido en su proyecto.



- Emplear indebidamente los recursos económicos, materiales y otros asignados al proyecto en actividades no previstas.
- La no participación del responsable y los integrantes en la ejecución integral del proyecto.

Art. 34°. El incumplimiento en la ejecución del proyecto de RSU es causal para la aplicación de las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las demás responsabilidades que de ello deriven, con las sanciones siguientes:

- Suspensión o pérdida de la subvención en caso sea financiado.
- Devolución de los recursos otorgados.
- Impedimento para participar en la ejecución de otros proyectos, programas, y/o actividades de RSU en calidad de responsable en el siguiente semestre académico.

CAPÍTULO VII

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINALES Y CERTIFICACIÓN

Art. 35°. El informe final es aquel que resulta como producto de la ejecución de los proyectos financiados y autofinanciados aprobados mediante acto resolutivo.

Art. 36°. El informe final es presentado por el docente responsable en formato físico y digital mediante formato y formulario proporcionado por la DIRESU según el cronograma establecido en las bases. Ver Anexo 2.

Art. 37°. Los informes finales deben contener obligatoriamente las evidencias que certifiquen la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan:

- Registro firmado de beneficiarios (original)
- Constancia de conformidad de servicio otorgado por la institución beneficiaria (original)
- Panel fotográfico
- Material utilizado en la realización del proyecto.

Art. 38°. La DIRESU revisa y verifica que los informes presentados cumplan con lo establecido en las bases, si los informes presentan observaciones el responsable y los integrantes deberán levantarlas hasta en un plazo de 48 horas.



Art. 39°. La DIRESU realiza la sistematización de los proyectos y deriva al Vicerrectorado Académico con un informe de conformidad para su aprobación resolutive de cumplimiento de culminación de ejecución de proyecto.

Art. 40°. La DIRESU certificará al responsable e integrantes de los proyectos financiados y autofinanciados ejecutados cuando se haya emitido y notificado la resolución de cumplimiento de culminación de ejecución de proyecto.

I. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Art. 41°. Cualquier asunto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

II. ANEXOS

Anexo N° 01: *Formato del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria*

Contiene las partes principales que debe incluir el proyecto de responsabilidad social universitaria. El proyecto de responsabilidad social universitaria debe ser firmado en la parte final por el docente responsable y los integrantes del equipo del proyecto.

Anexo N° 02: *Formato del Informe Final*

El informe final es una descripción detallada de cómo se llevó a cabo el proyecto y qué resultados se obtuvo. Es presentado por el docente responsable del proyecto. Se anexan los medios de verificación de realización del proyecto.

El informe final es firmado en la parte última por el docente responsable e integrantes que ejecutaron el proyecto.

Anexo N° 03: *Modelo de carátula para presentación de proyecto financiado.*

Para ser usado al momento de la presentación de su propuesta.

Anexo N° 04: *Modelo de carátula para presentación de proyecto autofinanciado.*

Para ser usado al momento de la presentación de su propuesta.

Anexo N° 05: *Modelo de carátula para presentación del informe final.*



Para ser usado al momento de la presentación de su informe Final.

Anexo N° 06: Tabla de calificación

Para ser usado por el Comité de Evaluación.

ANEXO 1

FORMATO DE PROYECTO

El título del proyecto debe precisar la acción, el contenido, los beneficiarios, el lugar y la temporalidad.

I. GENERALIDADES

- 1.1. Título:
- 1.2. Responsable:
- 1.3 Integrantes:
- 1.3. Departamento Académico:
- 1.4. Dimensión:
- 1.5. Línea de acción:
- 1.6. Componente:
- 1.7. Lugar de ejecución:
- 1.8. Duración: Inicio: Término:

II. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

- 2.1 Diagnóstico: (Referido al proyecto a desarrollar)
- 2.2 Breve descripción del problema a abordar. Definición de la Idea: (Como considera que debe ser la situación después de ejecutado el proyecto).

III. OBJETIVOS

- 3.1 Objetivo General
- 3.2 Objetivos Específicos



IV. JUSTIFICACIÓN E IMPACTO

4.1 Justificación

4.2 Impacto (Redactar según corresponda)

4.2.1 Social

4.2.2 Cultural

4.2.3 Económico

4.2.4 Ambiental

VI. MECANISMOS DE TRABAJO

6.1 Breve reseña del lugar o institución

6.2 Beneficiarios (breve descripción incluyendo la cantidad)

6.3 Descripción de la metodología a aplicar (Señalar los mecanismos a implementar para lograr la participación de los beneficiarios).

VII. CRONOGRAMA

VIII. RECURSOS

8.1 Recursos humanos

8.2 Recursos materiales

8.3 Otros

IX. PRESUPUESTO

Ejemplo:

N°	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total aprox. (S/.)
01	Servicio de movilidad (ida y vuelta) para traslado a la comunidad de Puyhualla-Andarapa Fecha de salidas: 16, 22, 24 y 30/10/2023	04 salidas	100.00	400.00
02	Servicio de atención de refrigerios	20 raciones	10.00	200.00
		SUB TOTAL		S/. 600.00



X. FINANCIAMIENTO

Andahuaylas..... dede 20...

Nombres y apellidos del responsable y firma

VºBº Nombre y apellidos del Representante de Beneficiarios

Anexo:

- Relación de integrantes debidamente firmado.
- Carta de compromiso- intensión, de los beneficiarios o de su representante (opcional)

ANEXO 2

FORMATO DE INFORME FINAL

El informe final resalta el impacto y los logros obtenidos de acuerdo a los objetivos propuestos en el proyecto aprobado.

ESQUEMA DEL INFORME FINAL

INFORME FINAL DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

- I. GENERALIDADES
 - 1.1. Título:
 - 1.2. Responsable:
 - 1.3. Integrantes:
 - 1.3. Departamento Académico:
 - 1.4. Dimensión:
 - 1.5. Línea de acción:
 - 1.6. Componente:



1.7. Lugar de ejecución:

1.8. Duración: Inicio: Término:

II. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

2.1 Diagnóstico: (Referido al proyecto que se desarrolló)

2.2 Breve descripción del problema que abordó. Definición de la Idea: (Como considera que debe ser la situación después de ejecutado el proyecto).

III. OBJETIVOS LOGRADOS

3.1 Objetivo General

3.2 Objetivos Específicos

IV. MECANISMOS DE TRABAJO UTILIZADOS

4.1 Breve reseña del lugar o institución beneficiada

4.2 Beneficiarios (breve descripción incluyendo la cantidad)

4.3 Descripción de la metodología aplicada (Señalar los mecanismos implementados para lograr la participación de los beneficiarios).

V. CRONOGRAMA

VI. RECURSOS

6.1 Recursos humanos

6.2 Recursos materiales

7.3 Otros

VI. PRESUPUESTO

VII. FINANCIAMIENTO

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Nombres y apellidos del responsable y firma



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



Nombres y apellidos de los integrantes y firma (todos los integrantes deben firmar)

Anexos (presentación obligatoria)

- Registro firmado de beneficiarios (original),
- Constancia de conformidad del servicio ofrecido otorgado por la institución beneficiaria (original)
- Fotos en JPG y vídeos que evidencien su realización (máximo 2 minutos de duración en donde se evidencie el servicio brindando enfatizando a los beneficiarios y grupo ejecutor)
- Presentación de una copia del material otorgado, y otros que evidencien lo realizado.



ANEXO 3

FORMATO CARÁTULA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



**PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE CARÁCTER:
FINANCIADO (SEMESTRE ACADÉMICO)**

“TÍTULO DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA”

Dimensión:

Línea de acción:

Componente:

Docente responsable:

.....

LUGAR Y FECHA



ANEXO 4

FORMATO CARÁTULA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE CARÁCTER:
AUTOFINANCIADO (SEMESTRE ACADÉMICO)

“TÍTULO DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA”

Dimensión:

Línea de acción:

Componente:

Docente responsable:

.....

LUGAR Y FECHA



ANEXO 5

FORMATO CARÁTULA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



INFORME FINAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE
CARÁCTER: FINANCIADO/ AUTOFINANCIADO/ A DEMANDA (SEMESTRE
ACADÉMICO)

“TÍTULO DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA”

Docente responsable:

.....

LUGAR Y FECHA



ANEXO 6

FORMATO DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CRITERIOS		INDICADORES	PUNTAJE			
PERTINENCIA	El diagnóstico	Contempla la descripción de una realidad, su problemática y las causas que lo originan.	Contempla la descripción de una realidad y su problemática, pero no las causas que lo originan.	Contempla la descripción de una realidad, pero no su problemática ni las causas que lo originan.		
		5 - 3.6	3.5 - 2	1		
	La idea	Formula una situación deseada futura en relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	Formula una situación deseada futura sin relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	No plantea una situación deseada futura ni relaciona con la situación problemática planteada en el diagnóstico.		
		5 - 3.6	3.5 - 2	1		
	La justificación	Presenta argumentos adecuados que guardan relación con el diagnóstico.	Presenta argumentos parcialmente relacionados con el diagnóstico.	Presenta argumentos que no guardan relación con el diagnóstico.		
		5 - 3.6	3.5 - 2	1		
	El impacto	Describe adecuadamente el cambio producido como resultado del proyecto.	Describe parcialmente el cambio producido como resultado del proyecto	Describe ambiguamente el cambio producido como resultado del proyecto.		
		5 - 3.6	3.5 - 2	1		
	Objetivo	General	Formula el objetivo y los cambios que se esperan lograr.	Formula el objetivo, pero no guarda relación con los cambios que se espera lograr.	No presenta el objetivo.	
			5 - 3.6	3.5 - 2	1	
		Específicos	Formula los objetivos específicos que permitan alcanzar con el objetivo general.	Formula los objetivos específicos que no guardan relación con el logro del objetivo general.	No formula los objetivos específicos que permitan alcanzar el logro objetivo general.	
			5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Las actividades propuestas	Las actividades propuestas guardan relación con los objetivos específicos.	Las actividades propuestas son ambiguas respecto de los objetivos específicos.	No detallan actividades que guarden relación con los objetivos específicos.		
		5 - 3.6	3.5 - 2	1		
Estructura	Utiliza la estructura determinada en el reglamento cumpliendo con los criterios establecidos de un proyecto.	Utiliza la estructura determinada en el reglamento, pero no cumple con los criterios establecidos de un proyecto.	No utiliza la estructura determinada en reglamento ni cumple con los criterios establecidos de un proyecto.			
	5 - 3.6	3.5 - 2	1			
La redacción	La redacción cumple con los requisitos de claridad, precisión, sencillez y concisión	La redacción cumple con los requisitos de claridad y precisión, pero no de sencillez y concisión.	La redacción no cumple con los requisitos de claridad, precisión, sencillez y concisión.			
	5 - 3.6	3.5 - 2.1	1			



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



IMPACTO Y COBERTURA	Impacto	Genera un impacto en la comunidad y grupo objetivo que lo justifica.	Genera un impacto en la comunidad, pero no en el grupo objetivo que lo justifica.	No genera un impacto en la comunidad, ni en el grupo objetivo que lo justifica.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Alcance	Tiene un alcance a un importante número de beneficiarios directos.	Tiene un alcance a un número muy reducido y particular de beneficiarios directos.	No logra tener un alcance a los beneficiarios directos.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Contribución	Contribuye a la solución de los problemas del grupo beneficiario.	Contribuye a la solución de los problemas de forma parcial del grupo beneficiario.	No contribuye en la solución de los problemas del grupo beneficiario.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Diseño	Plantea mecanismos de trabajo participativo con los beneficiarios.	Plantea mecanismos de trabajo participativo ambiguos con los beneficiarios.	No se identifica el mecanismo de trabajo participativo con los beneficiarios.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Necesidades	Responde a las necesidades o demandas reales del contexto.	Responde parcialmente a las necesidades o demandas reales del contexto.	No responde a las necesidades o demandas reales del contexto.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	SUSTENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD	Permanencia	Plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.	Plantea mecanismos que no le permiten continuar en el tiempo.	No plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.
			5 - 3.6	3.5 - 2	1
Sustentabilidad		Plantea mecanismos o posibilidades de replicarse en el tiempo.	Plantea mecanismos o posibilidades parciales de replicarse en el tiempo.	No plantea mecanismos o posibilidades de replicarse en el tiempo.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
Sostenibilidad		Genera una propuesta sostenible en los beneficiarios directos.	Genera una propuesta sostenible parcial en los beneficiarios directos.	No genera una propuesta sostenible en los beneficiarios directos.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
CREATIVIDAD, ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN	Creatividad y Originalidad	Contempla una capacidad de crear nuevas ideas y/o conceptos.	Contempla una capacidad ambigua de crear nuevas ideas y/o conceptos.	No contempla una capacidad de crear nuevas ideas y/o conceptos.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Eficacia y eficiencia	Contempla una gestión eficaz y eficiente de la ejecución futura del proyecto.	Contempla una gestión parcialmente eficaz y eficiente de la ejecución futura del proyecto.	No contempla una gestión eficaz y eficiente de la futura ejecución del proyecto.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Innovación	Crea valor y contribuye a la solución de problemas, respondiendo a la satisfacción de las necesidades.	Crea valor y contribuye parcialmente a la solución de problemas, respondiendo a la satisfacción de las necesidades.	No crea valor ni contribuye a la solución de problemas, ni responde a la satisfacción de las necesidades.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
PUNTAJE PARCIAL					
PUNTAJE TOTAL					

RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	72-100 PUNTOS
DESAPROBADO	20-71 PUNTOS